Santa Helena del Opón, el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Señora:
AYDE JULIANA GUERRERO TORRES
CC. 1.005.563.922 de Santa helena del Opón, Sder
Auxiliar Enfermería

Asunto: Invitación a presentar Propuesta "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA COMO APOYO EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO, CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ATENCIÓN DOMICILIARIA Y ATENCION PRIMARIA EN SALUD A CARGO DE LA E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER"**

LA ESE CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL con NIT 804.010.718-9, Requiere contratar la prestación de Servicios de la Referencia, para garantizar la prestación de Servicios de auxiliar de enfermería, consulta externa, urgencias y Promoción y prevención en la entidad, para lo cual suscribirá contrato de prestación de servicios con personas naturales, capaces para desarrollar el objeto, por lo que estamos solicitando presentar su propuesta para el respetivo análisis. La información que requiera puede ser solicitada en Gerencia.

PEFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR: Persona Natural Auxiliar de enfermería.

EL PRESUPUESTO A CONTRATAR: Está estimado en **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($14.760.000, oo) M/CTE** totalidad de los costos directos. Como soporte se cuenta en el presupuesto con el rubro 2.4.5.02.09.03 Remuneración por Prestación de Servicios Operación, Recursos Propios del presupuesto de ingresos y Rentas de la Vigencia 2026.

PLAZO: El plazo previsto para el desarrollo de la prestación de servicios es de **SEIS (06) MESES**, contados, desde la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: Valor que será cancelado por la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** al CONTRATISTA, en **SEIS (06)** pagos parciales, modalidad vencida, cada uno por la suma de **"DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.460.000, oo) M/CTE".** (Incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que haya lugar según la normatividad vigente), previa presentación de informe de actividades y de la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato, adjuntando los correspondientes soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales.

ACTIVIDADES A CONTRATAR

1) El contratista se obliga para con la entidad contratante en ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, calidad, calidez, oportunidad, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin, de manera autónoma y con autodeterminación con plena observancia de la ley.

2) Brindar acompañamiento asistencial a la entidad como auxiliar de enfermería en los programas de salud pública a cargo de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, de acuerdo a la programación mensual, previamente acordada con el supervisor del contrato y según lo ofertado por el contratista.
3) Se obliga para la con la entidad contratante a presentar oportunamente a la supervisión del contrato y la enfermera jefe, eventualidades, situaciones de emergencia y riesgo que se presenten.
4) El contratista se obliga para con la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, en la aplicabilidad de la Política de Seguridad del Paciente, los protocolos de vigilancia en salud pública, las normas de Bioseguridad y el manejo de residuos hospitalarios, seguimiento y control a la población de patologías Crónicas.
5) Realizar y ejecutar las actividades contenidas en la Resolución No. 3280 de 2018 (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez), demanda inducida, detección temprana, protección específica, para lo cual, deberá remitir a los usuarios a los diferentes programas que tiene implementada la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, ofreciendo información clara, personalizada, y efectiva.
6) Dar aplicabilidad a los protocolos y actividades de búsqueda activa de usuarios objeto de eventos de vigilancia en salud pública.
7) El contratista deberá brindar jornadas de educación a los usuarios en las estrategias de IAMI, AIEPI y Maternidad Segura, en las diferentes áreas asistenciales de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**.
8) En caso de ser necesario, el contratista deberá atender el llamado ante la activación del Plan Hospitalario de Emergencias y activación de alertas o alguna otra eventualidad que requiera de la prestación del servicio como auxiliar de enfermería en la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**; sede principal.
9) El contratista se obliga para con la entidad contratante en realizar todos los procedimientos de Enfermería que sean requeridos por los usuarios en el área asignada, acompañamiento en salud y en caso de ser necesario de contar con la asesoría del médico y jefe enfermería de turno, requerirá a éste, dependiendo de su adiestramiento y/o complejidad del procedimiento. Todo lo anterior, bajo criterios de profesionalismo y responsabilidad médica y diligencia.
10) El contratista deberá participar proactivamente en las actividades educativas programadas, asistir a reuniones y comités convocados, según lo defina la gerencia de entidad y la supervisión del contrato.
11) El contratista deberá mantener organizado el archivo de documentación, velando por el cuidado y custodia de la información del área asignada, para lo cual, deberá realizar el correcto y completo diligenciamiento de historias clínicas sistematizadas ROCKY, en las diferentes áreas asistenciales de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**.
12) Informar a la entidad por medio de la supervisión del contrato cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, proponiendo alternativas de solución.
13) Realizar diligenciamiento de manera completa y oportuna de cada uno de los formatos y plantillas establecidas por la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, a fin de garantizar la trazabilidad de los procesos.
14) El contratista deberá velar por el cuidado, buen uso y mantenimiento preventivo de los equipos médicos y biomédicos de las áreas a su cargo, según aplique.
15) Participación activa en la definición y desarrollo de las capacitaciones establecidas en el Plan de Capacitaciones Anual de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**

16) Atender y ejecutar las indicaciones que para el caso haga la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, a través del supervisor del contrato, de las siguientes actividades según los servicios de:

REMISIONES DE PACIENTES:

16.1. Traslado de pacientes a los diferentes puntos de referencia, municipios del Departamento de Santander y/o Departamentos del país.

16.2. Tener los cuidados necesarios durante el traslado del paciente e informar las novedades presentadas, durante la remisión.

16.3. Administrar los medicamentos ordenados por el médico tratante, cumpliendo los horarios en el suministro de medicamentos.

16.4. Presentar informes y notas sobre la evolución del traslado de pacientes.

16.5. Realizar limpieza de la ambulancia después de terminada la remisión y diligenciar el respectivo registro.

URGENCIAS:

16.6. Toma de signos vitales a los pacientes, según clasificación de Triage.

16.7. Atención integral por auxiliar de enfermería en consultorio médico, en sala de reanimación, en sala de procedimientos, en sala de curaciones, en salas de observación, acorde a los protocolos, manuales de procedimientos y guías de atención, programación mensual, previamente acordada con el supervisor del contrato y según lo ofertado por el contratista.

16.8. Cumplir con la programación nocturna, previamente acordada con el supervisor del contrato y según lo ofertado por el contratista.

17) Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular.

18) El contratista se obliga para con la entidad contratante a realizar visitas domiciliarias, en aras de realizar actividades de promoción y mantenimiento de la Salud sujeto a cada ciclo de vida, así como la ejecución domiciliaria de actividades asistenciales en la población del municipio, de acuerdo a la programación realizada por la supervisión del contrato.

19) Deberá cumplir con las metas mensuales establecidas en los programas de PyP y hacer entrega de los soportes debidamente firmados por los usuarios, además de evidencias fotográficas y/o soportes pertinentes.

20) Apoyar a la Entidad contratante en la entrega de manera mensual del consolidado y análisis de Indicadores de calidad, indicadores de gestión e indicadores de productividad, de acuerdo a los solicitado por la supervisión del contrato.

21) El contratista se obliga para con la entidad en propender por el efectivo cumplimiento a todas las políticas institucionales establecidas en la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHE,** para lo cual, deberá desplegar todo su conocimiento y experticia, que permita lograr tal fin.

22) Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y relacionadas con el objeto contractual, las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean solicitadas por el Supervisión del contrato.

La propuesta deberá ser presentada, junto con su Hoja de Vida, soportada con la documentación relacionada a continuación en la Secretaría de Gerencia según lo expuesto en el cronograma:

ACTIVIDAD	TERMINO
Invitación	26 de junio de 2026
Presentación de propuestas	30 de junio de 2026
Estudio de Propuesta y adjudicación	01 de julio de 2026
Suscripción del contrato	01 de julio de 2026

DOCUMENTO Y/O REQUISITO	APLICA	NO APLICA
Carta de presentación de la propuesta	X	
Hoja de vida formato único Función Pública	X	
Copia de Cedula de Ciudadanía	X	
Diploma Auxiliar de Enfermeria	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN	X	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la CGR	X	
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional	X	
Registro Único Tributario - RUT	X	
Pago de Seguridad Social	x	

RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS: De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad Acuerdo N°.007 de 2021, Capítulo VI Garantías, Art. 37. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor se encuadre en la Mínima Cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

SELECCIÓN Y ADJUDICACION: Una vez se realice el estudio de la propuesta por parte de Gerencia se adjudicará para firmar el correspondiente contrato.

La propuesta deberá ser presentada en la Oficina de Gerencia de la Entidad personalmente, o vía correo electrónico: esejaimemichel@hotmail.com y deberá contener los documentos exigidos en la presente invitación.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MURILLO CASTILLO
Gerente ESE.